



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS 2024

INTRODUCCIÓN

El 18 de diciembre de 2018 el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, dio cabal cumplimiento a su compromiso de no reducir el presupuesto a las universidades públicas y dar certeza financiera para la atención de nuestros estudiantes.

Así mismo, en atención a la solicitud del Ejecutivo, en el sentido de conducirse con austeridad en el manejo del presupuesto, las Universidades Públicas, reiteraron su compromiso de observar una mayor equidad y un uso racional y austero de los recursos.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a lo establecido en la cláusula novena del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de Enero de 2016 para el ejercicio 2024, la Universidad realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeados y debidamente aprobados por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el mismo orden de ideas y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2024, la Universidad Autónoma de Tamaulipas incorpora y ratifica los principios de austeridad y racionalidad como políticas de la presente administración, a efecto de destinar el gasto público exclusivamente a las actividades sustantivas de esta Casa de Estudios, conforme a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ahorros generados permitirán que la Universidad Autónoma de Tamaulipas garantice su sustentabilidad financiera, asumiendo el compromiso de apoyar la meta del Gobierno Federal de recibir a más jóvenes que quieran estudiar la educación media superior y superior.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Con base en lo anterior y en congruencia con nuestro Plan de Desarrollo Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracciones VIII y XVII, así como el artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2024.

Este acuerdo es obligatorio para todas las Escuelas, Facultades, Unidades Académicas, Institutos, Divisiones, Centros, Secretarías y Direcciones Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) y tiene por objeto incorporar y reforzar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como el de austeridad y racionalidad como políticas del ejercicio de los recursos con los que cuenta.

De conformidad con lo anterior, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, todas las dependencias universitarias, conformadas por Escuelas, Facultades, Unidades Académicas, Institutos, Divisiones, Centros, Secretarías, Direcciones Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) deberán sujetarse a los siguientes principios, obligaciones y actividades en materia de austeridad y racionalidad de gasto:

I. DISPOSICIONES GENERALES.

- A. Consolidar la difusión y adopción del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- B. Conformar en cada dependencia Universitaria un Comité Interno de Planeación y Austeridad que realizará, entre otras, las siguientes funciones:
 - a. Diagnóstico y planeación estratégica del área.
 - b. Seguimiento a las medidas y acciones de cumplimiento.
 - c. Informe de seguimiento y resultados.
- C. Realizar el incremento salarial hasta el monto autorizado por la Secretaría de Educación Pública, de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- D. Todas las modificaciones a la estructura organizacional solicitadas por las dependencias universitarias sólo se podrán realizar previa autorización del Rector, y de conformidad a los dictámenes presupuestales, organizacionales y funcionales elaborados por las Secretarías de Finanzas y Administración respectivamente. Las conversiones de plazas y las nivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos dentro de su presupuesto autorizado en el ejercicio vigente.
- E. Los programas de mantenimiento preventivo a instalaciones eléctricas e hidráulicas se efectuarán por la dirección de Construcción y Conservación.
- F. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto en atención a renglones prioritarios, se autoriza al Rector a efectuar las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias universitarias, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

II. AUSTERIDAD

1. 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.

- A. Solo serán autorizados los gastos de alimentación para los funcionarios universitarios y profesores en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública y que se encuentren contemplados en la programación del gasto anual y los que sean con cargo a los ingresos excedentes generados exclusivamente para eventos de carácter académico y científico que estén contemplados en la programación de gasto. Quedan exceptuados de la medida los gastos del servicio de alimentación el Centro de Desarrollo Infantil UAT, el Circulo de Desarrollo Infantil Campus Victoria y Campus Tampico, respecto de los servicios educativos y asistenciales que presta; y la Dirección de Deportes para uso exclusivo de los equipos representativos de la Institución.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

2. PARTIDA 3710 PASAJES AÉREOS, 3750 VIÁTICOS NACIONALES Y 3760 VIÁTICOS INTERNACIONALES.

- A. Se deberá racionalizar el presupuesto destinado a viáticos y pasajes nacionales e internacionales, para que sean los estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos de las dependencias universitarias e involucrar sólo al personal a cargo de la comisión.
- B. No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por personal que se encuentre en dependencias universitarias de la UAT localizadas en el lugar de la comisión.
- C. Para ejercer las partidas de viáticos nacionales e internacionales, las dependencias universitarias deberán apegarse a la Guía de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto que la secretaría correspondiente emita para tal fin.
- D. Queda prohibido adquirir boletos de avión de primera clase.
- E. Para reducir gastos en viáticos y transportación, las dependencias universitarias promoverán la realización de video conferencias.

3. 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.

- A. Salvo casos estrictamente indispensables, a solicitud de las Secretarías de Administración y Finanzas y previa autorización del Rector, se procederá la contratación de nuevos arrendamientos de inmuebles para oficinas, preferentemente en forma consolidada, siempre y cuando no se cuente con las instalaciones o inmuebles aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis del costo-beneficio.
- B. La Secretaría de Administración y las dependencias universitarias ocupantes revisarán los espacios en arrendamiento de bienes inmuebles con los que cuenten y sólo podrán solicitar la renovación de los contratos en aquellos casos que se justifiquen ampliamente.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

4. 3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES, 3840 EXPOSICIONES Y 3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.

- A. Los gastos de congresos, convenciones y exposiciones deberán limitarse a lo estrictamente necesario y enfocarse a las actividades con mayor impacto en las funciones sustantivas y previo visto bueno del Director (a) de Escuela, Facultad, Unidad Académica y Secretarios (as) tanto Académico o de Investigación y Posgrado.
- B. Los Directores (as) de Escuelas, Facultades, Unidades Académicas y Secretarios (as) tanto Académico o de Investigación y Posgrado deberán validar que las dependencias a su cargo integren los expedientes correspondientes que justifiquen los gastos en estos rubros y el impacto que tiene en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.
- C. Los eventos organizados por las Escuelas, Facultades, Unidades Académicas y Secretarías tanto Académica o de Investigación y Posgrado deberán programarse en el presupuesto asignado; se deberá administrar en tiempo y forma para efectuar las adquisiciones y servicios conforme a los reglamentos aplicables.
- D. Eliminar los gastos innecesarios en los eventos académicos.
- E. Documentar de forma digital y mediante los medios de difusión institucionales los Congresos y Convenciones, Exposiciones y Gastos de Orden Social y Cultural.
- F. Con base en una planeación institucional, eliminar duplicidad de eventos cuyo objetivo no aporten valor al Programa de Desarrollo Institucional.

5. 3100 SERVICIOS BASICOS Y 3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

- A. Las dependencias universitarias deberán establecer las medidas necesarias para hacer uso eficiente de los recursos de energía eléctrica y agua potable.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- B. Las dependencias universitarias deberán realizar un diagnóstico de los gastos de operación que le permita determinar los tipos de gastos no indispensables y efectuar los ajustes correspondientes a su presupuesto.
- C. No se autorizará la remodelación de oficinas administrativas, salvo aquellas que sean indispensables para la operación sustantiva de la institución o cuando esté en riesgo la seguridad o funcionalidad.

6. 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.

- A. La subcontratación de servicios con terceros se reducirá al mínimo indispensable, debiendo las dependencias universitarias solicitar autorización previa al ejercicio de la partida a las Secretarías de Finanzas y Administración.
- B. Esta solicitud deberá contener, sin excepción:
 - a. Cuadro informativo señalando: nombre, actividad, temporalidad, monto y tipo de recurso.
 - b. Oficio de asignación presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas.
 - c. En el supuesto de que se trate de Ingresos excedentes, se anexará el contrato o convenio que le dan origen a los ingresos, de ser procedente, se realizará la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Administración.
- C. No se autorizará la contratación de despachos para elaborar trabajos que puedan desarrollarse con el trabajo y la capacidad profesional de cada área.

7. VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE

- A. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquellos determinados en el Presupuesto de Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2024.
- B. Los vehículos oficiales contemplados en los padrones vehiculares de la Universidad Autónoma de Tamaulipas únicamente serán utilizados para asuntos institucionales.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- C. Al término de la jornada laboral, así como en periodos vacacionales y días inhábiles, los vehículos oficiales deberán permanecer resguardados en las instalaciones que la Universidad Autónoma de Tamaulipas designe para tal efecto.
- D. Quedan exceptuados del inciso anterior, aquellos vehículos oficiales y arrendados que deban ser utilizados fuera del horario de labores para la realización de actividades académicas, tales como prácticas y visitas escolares, actividades de investigación, brigadas de servicio social, actividades deportivas, culturales; previa justificación y autorización de los Titulares de las dependencias universitarias. Está estrictamente prohibido utilizar los vehículos para atender asuntos particulares.
- E. El pago de multas, recargos y actualizaciones por infracciones a reglamentos de tránsito será responsabilidad del personal universitario que haya incurrido en la falta u omisión; está prohibido realizar pagos por estos conceptos con cargo al presupuesto de la Universidad.
- F. Deberá promoverse la venta de activos fijos en desuso con el objeto de disminuir los gastos relativos a seguros, tenencia de vehículos y su mantenimiento, además del uso eficiente de los espacios para su resguardo.
- G. No se realizará la reparación de los vehículos oficiales propiedad de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y contemplados en el padrón vehicular correspondiente, cuando el monto de esta rebase el 30% de su valor comercial; en estos casos o bien cuando se trate de vehículos en estado de desecho, o que ya no sean útiles por una causa distinta, se deberá gestionar su baja, previo dictamen técnico emitido por el Comité de Operaciones Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- H. Se revisará el Padrón Vehicular con el fin de reducir los gastos en mantenimiento, así como prever de manera eficiente gastos innecesarios por reparaciones.

8. CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Y 3000 SERVICIOS GENERALES, SERAN OBJETO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA.

- A. Serán objeto de contratación consolidada por conducto de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios todos los bienes y servicios clasificados en los



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Capítulos 2000 Materiales y Suministros y el 3000 Servicios Generales, a fin de que sean contratados en las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad para la Universidad Autónoma de Tamaulipas, pudiendo exceptuarse las Escuelas, Facultades y Unidades Académicas cuando se justifique.

- B. Asimismo, serán objeto de consolidación el 70% del presupuesto asignado a Institutos, Divisiones, Centros, Secretarías y Direcciones Académicas y Administrativas de los conceptos de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles consumibles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos, así como material de limpieza.
- C. Se consolidará también la adquisición de vestuarios y prendas de protección para el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación.
- D. Se contratará en forma consolidada la prestación de servicios de cómputo que incluyan como mínimo la obligación de los proveedores de proporcionar los equipos correspondientes y brindar los servicios de asistencia técnica, mantenimiento y reemplazo. Se podrán exceptuar de las compras consolidadas a que se refiere este rubro a las Escuelas, Facultades y Unidades Académicas, cuando se justifique.

9. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

- A. Únicamente se suministrará combustible hasta por los montos autorizados conforme a las tarifas que para los efectos emita la Secretaría de Administración, sujetándose a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- B. A las dependencias universitarias que se les autoricen tarjetas de combustible deberán establecer un mecanismo de control interno mediante bitácoras de uso por cada vehículo oficial asignado, mismas que podrán ser requeridas mensualmente por la Secretaría de Administración.

10. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC's).



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Para el uso de los recursos de TIC por arrendamiento, mantenimiento o adquisición se deberán observar los siguientes criterios:

- A. Se promoverá el uso de los centros de datos disponibles en las Escuelas, Facultades, Unidades Académicas, Institutos, Divisiones, Centros, Secretarías y Direcciones Académicas y Administrativas para evitar la duplicidad de inversiones y gastos (aire acondicionado, electricidad, seguridad, entre otros); se privilegiará la consolidación de infraestructura de cómputo y evitar la generación de mini centros de datos.
- B. Se utilizarán versiones electrónicas de las carpetas, únicamente se deberán imprimir aquellos que se requieran para resguardo procurando optimizar los procesos de impresión acordando con las áreas responsables y con el apoyo del comité de tecnologías los flujos de la información que deberán quedar estipulados para todos, por la optimización de la impresión y apoyo a la digitalización.
- C. Se diseñará e implementará un sistema de firma electrónica para que los documentos vayan bien clasificados de origen e incluso las constancias de todo tipo que se emitan, sean en formato electrónico, con todos los elementos de seguridad necesarios y que puedan servir de insumos de forma segura para los diversos procesos que se les solicita a los alumnos o al personal de apoyo o docente.
- D. Se privilegiará el uso de correo electrónico, así como las comunicaciones unificadas que ofrece la Universidad para la mayor parte de las comunicaciones institucionales; para tal fin, se elaborará un catálogo de comunicaciones que requieran el uso obligatorio de papel, el resto deberán ser por correo electrónico.
- E. Mediante el Sistema de Administración se podrá dar seguimiento a los trámites digitales para cada una de las Secretarías, en donde los solicitantes puedan ver el estado de su solicitud.
- F. Se continuará con la migración de algunos servicios de TIC (correo electrónico, repositorios) a nubes gratuitas, para minimizar el licenciamiento y recursos utilizados en su operación y mantenimiento; para tal fin se verificará que existan los acuerdos de confidencialidad correspondientes.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- G. Los nuevos sistemas informáticos que se incorporen para agilizar las actividades deberán consolidar la operación e integración de diferentes aplicaciones y bases de datos de las dependencias bajo las reglas de operación y desarrollo que se establezca en el Comité de Tecnologías.
- H. En el caso de desarrollo de programas, aplicaciones, software o soluciones tecnológicas que apoyen a las funciones sustantivas y adjetivas de la institución, las dependencias acordarán sus necesidades con la Dirección de Sistemas encargada de los trabajos de desarrollo y apoyo del Comité de Tecnologías de la Información, quien dará seguimiento a las mismas, para lo cual deberán indicar las necesidades de sistematización de sus procesos de manera clara y concisa.
- I. El uso de la infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones debe estar estrictamente relacionado con las actividades del área y acorde con los proyectos y programas que se desarrollan.
- J. La adquisición y/o arrendamiento de equipo de cómputo, accesorios y dispositivos periféricos debe promover la reducción de costos mediante compras consolidadas, para una economía en escala y el incremento de la productividad, con base en consideraciones de costo-beneficio elaboradas por el comité de tecnologías publicadas en el manual del SIGETSI, así como una relación con los propósitos institucionales.
- K. Las dependencias deberán utilizar sus páginas Web y el servicio de “Avisos del Portal Informativo UAT”, proporcionado por la Dirección de Infraestructura Tecnológica para difundir sus boletines, informes de labores, etc.

11. SERVICIOS TELEFÓNICOS.

- A. El uso de los servicios telefónicos debe ser exclusivamente de carácter académico y administrativo, acordes con la operación de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- B. En relación con el servicio telefónico digital de cobertura externa a: área local, larga distancia internacional, y acceso a números celulares; el servicio será otorgado



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

exclusivamente en apoyo de las funciones asignadas, operado por la Dirección de Infraestructura Tecnológica.

- C. Los importes derivados del uso indebido del servicio telefónico digital de cobertura externa a: área local, larga distancia internacional, así como a llamadas a celulares, deberán ser reintegrados por las Dependencias a la Dirección de Recursos Financieros, mediante el procedimiento que se establezca para tal fin y acorde a los mecanismos de cobro por el uso no institucional de llamadas telefónicas, a cargo de los usuarios responsables.
- D. Se limitará el uso de la partida 3150 "telefonía celular". Solo se autorizará a los funcionarios que por la misma naturaleza de las funciones de relaciones institucionales e interinstitucionales lo ameriten.

12. BIENES EN CUSTODIA.

- A. Queda prohibido el uso de los almacenes o bodegas de materiales, suministros y bienes. Solamente podrán mantenerse áreas de bienes en custodia, en tanto que los suministros sean distribuidos a las áreas requirentes.
- B. Es responsabilidad del Titular de cada Escuela, Facultad, Unidad Académica, Instituto, División, Centro, Secretaría y Dirección Académica y Administrativa evitar que se hagan compras innecesarias que puedan ocasionar un daño al patrimonio universitario.

13. SERVICIOS DE PUBLICACIÓN.

- A. Está prohibida la emisión o compra de calendarios, agendas, objetos promocionales y de obsequio, a excepción de los materiales gráficos impresos y de alto formato que se requieran siempre y cuando el servicio no pueda ser proporcionado por la Secretaría de Administración en el área de Fomento Editorial.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

14. MATERIALES Y ÚTILES DE PAPELERÍA.

- A. Con el fin de reducir al máximo el uso de materiales y útiles de papelería, las dependencias universitarias evitarán el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda ser distribuida a través de los sistemas electrónicos institucionales (campus en línea y redes sociales) cuando apliquen.
- B. Queda estrictamente prohibido fotocopiar documentos personales.
- C. Todos los oficios y documentos de extensión mayor a una cuartilla deberán imprimirse utilizando las dos caras del papel.
- D. No se adquirirán impresoras ni se proveerá tóneres diferentes a los contratados por la Administración central.
- E. Se sustituirán las impresoras personales por impresoras de uso común conectadas en red.
- F. Para el servicio de fotocopiado, se establecerán centros de fotocopiado y serán administrados bajo las reglas que al respecto emita la Secretaría de Administración.

15. SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

- A. La Secretaría de Administración deberá establecer actividades permanentes para la identificación de acciones que reduzcan el gasto operativo cuando exista la posibilidad.
- B. Las dependencias universitarias darán puntual seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado.
- C. Los recursos que no sean ejercidos y no sean reprogramados, serán puestos a disposición de la Secretaría de Finanzas para ser reorientados al fortalecimiento de las reservas del fondo de pensiones.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

III. AHORROS ESTIMADOS.

Se estima que, con la aplicación del presente Plan de Austeridad y Ahorro, se generará un ahorro de \$18,603,293.00 (Dieciocho millones seiscientos tres mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.) en el ejercicio 2024, los cuales serán aplicados para realizar una aportación extraordinaria al Fondo de Pensiones del personal administrativo con la finalidad de reducir el pasivo laboral contingente por este.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS COSTEO DERIVADO DEL PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO

Capítulo de Gasto	Ahorro
Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	16,063,409.00
Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,539,884.00
Total Ahorro	18,603,293.00

TRANSITORIOS

Primero. Este Plan entrará en vigor a al día siguiente de su autorización por la Asamblea Universitaria.

SEGUNDO. Los procesos que se encuentren en trámite seguirán su curso hasta su conclusión.

LIBRO NÚMERO III -----

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 360 DEL 19 DE ENERO DE 2024. ----

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 19 de enero de 2024, sesiona la Asamblea Universitaria en el Auditorio del Centro de Excelencia, Campus Victoria, sito Ciudad Victoria, en modalidad a distancia por la Plataforma Microsoft Teams para los Representantes Asambleístas, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 11 de enero de 2024, la cual fue notificada a los asambleístas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 30 del Reglamento del Funcionamiento de los Órganos Colegiados. **(Se anexa lista de asistencia)** -----

Citados los asambleístas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 3º, 4º, 5º, 25 fracción II, 27, 30 y 31 del Reglamento del Funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. -----

Preside la sesión el MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado, en su carácter de Presidente de este Órgano Colegiado y fungiendo como Secretario de la misma el Dr. Eduardo Arvizu Sánchez. -----

En voz del Secretario de la Asamblea, el Dr. Eduardo Arvizu Sánchez, da la bienvenida a los miembros de la Asamblea Universitaria quienes se encuentran desde cada una de las sedes. -----

Con el objeto de declarar formalmente instalada la sesión, el Dr. Eduardo Arvizu Sánchez procede al pase de lista, verificando la asistencia al contar con 90%, manifiesta que existe quórum legal para proceder con los trabajos. -----

Acto seguido el MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado declara formalmente instalada la sesión, agradeciendo a los miembros de la Asamblea su presencia, y a su vez cede la palabra al Secretario de este órgano colegiado para el desahogo del punto número 3 del orden del día. Toma la palabra el Dr. Eduardo Arvizu Sánchez y procede a dar lectura al orden del día, para su aprobación: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum; -----
- 2.- Instalación de la sesión; -----
- 3.- Aprobación del orden del día; -----
- 4.- Lectura y Aprobación, en su caso del acta de la Asamblea Solemne celebrada el día 14 de diciembre de 2023; -----
- 5.- Aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos 2024, conforme a la fracción VII del artículo 22 del Estatuto Orgánico en vigor; -----
- 6.- Aprobación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio y presupuesto del ejercicio 2023; -----
- 7.- Elección de la Comisión Especial de acuerdo con el artículo 22, fracción VIII para el proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control conforme al artículo 76 del Estatuto Orgánico vigente; -----
- 8.- Asuntos Generales. -----

Y no habiendo comentarios al respecto, queda aprobado por unanimidad el orden del día. -----

Continuando con el punto número 4 del orden del día, se somete a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria del día 14 de diciembre de 2023; así como la aprobación de esta, la cual fue enviada con anterioridad para su lectura y análisis. Y no habiendo observaciones a la misma se aprueba el acta por unanimidad. -----

En el punto número 5 del orden del día y con fundamento en la fracción VII del artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas el Dr. Eduardo Arvizu cede el uso de la voz al MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado rector de la Universidad y Presidente de la Asamblea Universitaria para que presente el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el ejercicio 2024 y sea sometido a aprobación. -----

En uso de la voz el MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado, expone. Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas que establece la obligación de elaborar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, el cual fue analizado y aprobado por el Patronato Universitario, me permito solicitar a la Asamblea Universitaria la autorización definitiva del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, que se integran con los siguientes rubros: a) Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024. **PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS: 5,102 millones 272 mil pesos. I. Subsidios** por el orden de los **\$ 4,440 millones 578 mil pesos**, que representan el **87.03%** del total de los ingresos del ejercicio. **II. Ingresos de Gestión** por el orden de los **\$ 407 millones 332 mil pesos**, que representan el **7.98%** del total de los ingresos. **III. Productos financieros** por el orden de los **\$ 254 millones 362 mil pesos**, que representan el **4.99%** del total de los ingresos. **PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS: 5,102 millones 272 mil pesos. I. Capítulo 1000 Servicios Personales;** por un monto de **\$ 3, 726 millones 498 mil pesos**, que representan el **73.04%** del total de los egresos. **II. Capítulo 2000 Materiales y Suministros;** por un monto de **\$ 140 millones 923 mil pesos**, que representan el **2.76%** del total de los egresos. **III. Capítulo 3000 Servicios Generales;** por un monto de **\$ 876 millones 893 mil pesos**, que representan el **17.19%** del total de los egresos. **IV. Capítulo 4000 Subsidios y Transferencias;** por un monto de **\$ 119 millones 618 mil pesos**, que representa el **2.34%** del total de los egresos. **V. Capítulo 5000 Bienes Muebles;** por un momento de **\$ 35 millones 536 mil pesos**, que representan el **0.70%** del total de los egresos. **VI. Capítulo 6000 Inversión Pública;** por un monto de **\$ 202 millones 804 mil pesos**, que representan el **3.97%** del total de los egresos. **b) Autorización de Modificaciones al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el Ejercicio 2024.** Con la finalidad de dar cumplimiento en lo establecido en la **cláusula Cuarta del Anexo de Ejecución** al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que a la letra dice: "Las partes" acuerdan que los recursos federales que reciba "La Universidad", que se destinen al pago de

servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. **Dicho apartado podrá ser ajustado** conforme a las necesidades de "La Universidad", **previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "La SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "La SEP" y "El Ejecutivo Estatal". Con fundamento en lo anterior, se solicita a la Asamblea Universitaria, órgano máximo de gobierno de nuestra Universidad, autorizar las siguientes modificaciones al Apartado Único de distribución del Apoyo Financiero otorgado por "La SEP" al Irreductible 2024 del Programa U006 Subsidios a Organismos Descentralizados Estatales, bajo el principio de responsabilidad financiera, las cuales consisten en: 1) En un **incremento en el rubro de servicios personales por \$ 542, 634, 305.00** y una **reducción en el Gasto de Operación por el mismo importe**, con la finalidad de contar con los recursos para cubrir las obligaciones establecidas en los contratos colectivos de trabajo y el pago del personal de confianza y mandos medios y superiores. 2) **Reconocimiento de Plazas no autorizadas y Plazas no reconocidas** en el Anexo de Ejecución 2024. Con la revisión de las plantillas de personal que se integran por Personal Académico de base, Personal Académico PROMEP, Personal Mandos Medios y Superiores y Personal Administrativo del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración 2024, y la plantilla de personal que sirvió de base para la elaboración del presupuesto de Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024, y considerando las equivalencias de la UAT entre las categorías autorizadas en el Anexo de Ejecución y el tipo de plazas pagadas en dichas nóminas, **se determinó que se presupuestaron 1595 plazas no autorizadas, 2458 horas de diferencia y 562 plazas no reconocidas en dicho instrumento**; por lo que se solicita a esta H. Asamblea su autorización y reconocimiento. Se somete a aprobación de la Asamblea Universitaria el Presupuesto de Ingresos y Egresos incluyendo la plantilla de plazas requeridas por la Universidad para el Ejercicio 2024 y el Tabulador Salarial a utilizarse en el 2024, mismo que es aprobado de manera unánime por los miembros de la H. Asamblea. **Se incluye Anexo A** con la descripción del comparativo de Plazas no Autorizadas con el Anexo de Ejecución 2024, las Plazas no Homologadas y el Tabulador Salarial. **c) Autorización del Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Tamaulipas 2024.** Con la finalidad de dar cumplimiento en lo establecido en la **cláusula Novena** del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de Enero de 2016, que a la letra dice: "Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, **contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en

materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.” Se presenta ante esta H. Asamblea Universitaria el **Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Tamaulipas 2024** para su aprobación, el cual tiene por objeto incorporar y reforzar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como el de austeridad y racionalidad como políticas del ejercicio de los recursos con los que cuenta. **Se incluye como Anexo B.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 fracción VII del Estatuto Orgánico en vigor, se somete a votación la aprobación por parte de la Asamblea Universitaria del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2024 y el **Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Tamaulipas**. Los cuales son aprobados por unanimidad, de los asambleístas presentes en la sesión. **(Se anexa lista de votación)** -----

Continuando con el punto número 6 del orden del día la Secretaría de Finanzas solicita lo siguiente. Se solicita a esta Honorable Asamblea que sean ratificadas las acciones de autorización de Presupuesto Original, las Modificaciones Presupuestales del Presupuesto de Ingresos y Egresos realizadas en el Ejercicio 2023 conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Ejercicio del Gasto del Capítulo 1000, como lo establece nuestro Estatuto Orgánico. Los Informes Financieros y presupuestales se presentaron de forma acumulada desglosando la totalidad de las fuentes de financiamiento. Lo anterior para efectos de contar con una autorización explícita del ejercicio del gasto del Programa U006 Subsidio para Organismos descentralizados Estatales y las demás fuentes de Financiamiento que conformaron la totalidad de ingresos de la UAT. 1. Presupuesto Original de Ingresos y Egresos 2023 desglosado por Fuente de Financiamiento. El día 15 de Diciembre de 2022, la Asamblea Universitaria mediante Sesión Extraordinaria No. 349 aprobó de manera definitiva el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2023, el cual se integró de forma acumulada con los siguientes rubros: -----

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS: 4, 923 millones 861 mil pesos. I. Subsidios por el orden de \$ 4,356 millones 993 mil pesos que representan el 88.5% del total de los ingresos del ejercicio. II. Ingresos de Gestión por el orden de los \$ 371 millones 927 mil pesos representando el 7.55% del total de los ingresos y III. Productos Financieros por el orden de los \$ 194 millones 941 mil pesos que representa el 3.96% del total de los ingresos. Se solicita a esta Honorable Asamblea sea ratificada la aprobación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2023, el cual se integraba por las siguientes Fuentes de Financiamiento: -----

Hace uso de la voz el Dr. Edy Izaguirre Treviño, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria y expone: Buenos días señor Presidente de la Asamblea Rector Dámaso Anaya Alvarado, señor Secretario Dr. Eduardo Arvizu Sánchez, compañeras y compañeros Directores, distinguidos funcionarios. Como ustedes lo saben, en términos del artículo 75 el funcionamiento del Órgano de Control Interno es indispensable para promover, evaluar y fortalecer el buen desempeño de nuestra Universidad; así como la correcta fiscalización de los recursos públicos. Y como menciono ya el secretario en términos de los artículos 22 fracción VIII y 76 del Estatuto, es necesario la integración de una Comisión y para ese sentido propongo a las siguientes personas especialistas en los temas contables y económicos para conformar esta Comisión. Los nombres de estos distinguidos profesionales son el Dr. Jesús Gerardo Delgado Rivas, C.P.C Luis Navarro Roso, C.P.C Juan Manuel Rodríguez Cavazos, C.P.C Claudia Gómez Castillo y el Dr. Guadalupe Agustín González García. Lo pongo a consideración de la distinguida Asamblea. Es cuanto señor Secretario. -----

Acto seguido, hace uso de la voz la Dra. Yolanda Castillo Muraira, Directora de la Unidad Académica Multidisciplinaria Matamoros UAT y expresa que secunda la moción de su compañero Director sobre las personas que acaba de proponer para que desempeñen tan importante tarea para nuestra Universidad. -----

A continuación, toma la palabra la Dra. Lisbeth América Brandt García, Directora de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y expone que con relación a la propuesta realizada por sus compañeros, cuentan con nuestro voto para la conformación de esta Comisión por los profesionistas ya mencionados. Muchas gracias. -----

Se somete a votación la propuesta de la integración de la Comisión Especial para la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control. Misma que es aprobada por unanimidad de los miembros de la H. Asamblea Universitaria. -----

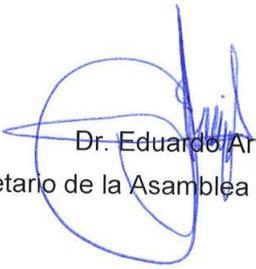
Una vez aprobada la integración de la Comisión el MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya, instruye al Secretario notificar a los integrantes de la Comisión para que procedan a la elaboración y publicación de la Convocatoria pública para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control. -----

Continuando con el uso de la voz el MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado, agradece a los miembros de la H. Asamblea por la aprobación de Presupuesto 2024 y las modificaciones al Presupuesto 2023; así como felicitar a los nuevos integrantes de la Comisión Especial que desde hoy empiezan a funcionar, desearles mucho éxito en su encomienda. Y a todos los directores desearles un fin de semana exitoso y nos vemos el martes próximo donde aprovecharemos para saludarnos. Muchas gracias Secretario, es cuanto. -----

Acto seguido, en uso de la voz el Dr. Eduardo Arvizu y una vez agotados todos los puntos del orden del día solicita al Rector el MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado declarar formalmente clausurada la sesión de Asamblea Extraordinaria. --

Y sin otro asunto a tratar, da por concluida la sesión de Asamblea siendo las 11 horas con 50 min del día 19 de enero de 2024. -----


MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado
Presidente de la Asamblea Universitaria


Dr. Eduardo Arvizu Sánchez
Secretario de la Asamblea Universitaria.

Con fundamento en el Artículo 79 Fracciones VII y IX del Estatuto Orgánico; y conforme a las atribuciones del Órgano Interno de Control, la suscrita C.P.C. Ma. Del Rosario Flores Salomón, encargada de despacho de este, valida el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables en materia de sistema y registro contable aprobadas por la H. Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria del 19 de enero de 2024, efectuada en las Instalaciones del Auditorio del Centro de Excelencia del Centro Universitario Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. -----


C.P.C. Ma. Del Rosario Flores Salomón.
Titular del Órgano Interno de Control